

Ciudad de don Julian V. En este ayuntamiento se leyó de una carta de don Julian Sebastian Andrade
y su fecha en Madrid al veinte y nueve de enero y de este año y por ellos
dice como los poderes que tienen de esta Ciudad el señor Don Pedro de la Rosa
decajeres Regidor de los negocios que esta ciudad tiene encargados.
En la dicha Corte los sortijos en el ya undido a ellos Compuntualidad y
sohaza durante el servicio del dicho señor don Pedro o el tiempo
que esta ciudad fuere regida y siempre tendrá buena cuenta que estos
Ciudad demanda en que le esté = Por esta ciudad vista acuerdo que
los caballeros Comisarios Respondan a la dicha Carta agrada de cienda
el año y ay dado que dice tiene en los dichos negocios.

Propósito de su querimiento V. En este ayuntamiento el señor Don Gines Roque Regidor de la
Ciudad de esta Ciudad una Requerimiento consigno de la villa de Pozel qual
dice que en el ayuntamiento que esta dicha Ciudad tuvo en la villa en
veinte y nueve de enero del año pasado demill y seiscientas y treinta
años de su mayor parte seca subióse el derecho de Damian Gomez
Vegino de esta Ciudad en el pleno quetaria en el Real Concessió de
Justicia para que no fueren Regidores de esta Ciudad los señores
Diestros Reynos mis hijos al qual biese nacido en ellos ni despachase
el título de Regidor al dicho de estos señores Reynos de esta Ciudad
Lo demas que el dicho acuerdo contiene = que en otro ayuntamiento
extraordinario que esta dicha Ciudad tuvo el treinta de abril del dicho
año dio porninguno el año precedente Pedro de esta Ciudad mandase apro
bar el pliego ayuntamiento de veinte y nueve de enero y quedó
nuelo solo biese acordar para que los dichos señores Reynos mis hijos
al que nacido en esto Reynos sean Regidores en ellos y
las dudas que en el dicho Requerimiento contiene en que visto todo en este
ayuntamiento y las protestaciones que hace y que repaga lo que se
obliga de que se refiere sin embargo de cualquier comisión o
otro en contrario

Autor V. El atentado Regidor Dijo que pida en Justicia lo que combiniere an
temexed y para primer ayuntamiento se traya el dicho Requerimiento
y para tratar y deliberar se quiera combenga al servicio de sus mag
istrados Republica serán atodos los caballeros Regidores para que
se halle en el Pena que al caballero Regidor que constare abusar
de su oficio a dicho ayuntamiento pagar al undoblo de su nobres
piso

Y consta el señor Don Pedro de la Rosa Regidor

Sangrador V. En este ayuntamiento se leyó una Petición del padre fray Xoptobal
destrada superior del convento de señores canónigos y por ellos apido que
esta Ciudad mando se le paguen con efecto al dicho convento cuatro
librancas que tiene sobre el mayor domo de esta Ciudad - La una de un
mill ciento y cincuenta y seis mil pesos de la Refacción que esta ciudad
mandó hacer al dicho convento del peso de que por su supuesto bienvenido se le dio